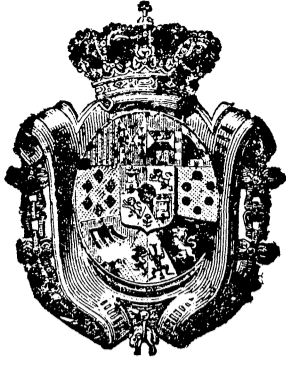


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3176.

MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y atendiendo á los méritos y servicios del mariscal de campo Don Agustín Nogueras, vengo en nombrarle para que sirva en propiedad el ministerio de la Guerra que desempeña interinamente.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1843.—El Duque de la Victoria.—Refrendado.—Alvaro Gomez.—A. D. Alvaro Gomez Becerra, Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Instruccion pública.

Con esta fecha se ha dirigido por este ministerio al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del expediente instruido en esta secretaría con motivo de haberse creado en el seminario conciliar de Málaga dos cátedras de jurisprudencia.

Enterado S. A. de que no existe en este ministerio antecedente alguno por el que conste la autorizacion con que se procedió al establecimiento de las expresadas cátedras, cuya existencia no puede considerarse sino como un grave mal; y que los estudios que en ellas se hagan no son incorporables en las universidades, conforme á los reglamentos y disposiciones vigentes, ha tenido á bien resolver que por el ministerio del cargo de V. E., á quien corresponde, se comuniquen las órdenes convenientes para que desde luego cese la enseñanza de jurisprudencia en el referido seminario.

Asimismo ha resuelto S. A., con el objeto de no perjudicar en su carrera á los alumnos que de buena fe ó por ignorancia se hubiesen matriculado en aquellas cátedras, que concurren al cursillo de la universidad que estimen mas conveniente, concluido el cual se sujetarán á un exámen extraordinario, y

si resultasen aprobados se les incorporará el curso como si hubiesen hecho el estudio en la misma escuela.

Lo que de orden de S. A. traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1843.—La Serna.—Sr. rector de la universidad de...

De los partes recibidos por el correo de hoy, se sabe que continúan tranquilas las provincias de Avila, Alava, Albacete, Alicante, Burgos, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Coruña, Castellon, Guipúzcoa, Lugo, Leon, Logroño, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Segovia, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército de operaciones.—Tercer cuerpo.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Algo desahogado de las graves atenciones que atrajeron los sucesos del 9, voy á manifestarlos á V. E., como ofrecí en mi parte del mismo día que remití por extraordinario.

Reinaba la mas profunda calma y tranquilidad; el espíritu de este pueblo y de su Milicia era inmejorable; los especuladores de desgracias publicas eran conocidos y observados; las autoridades tanto civiles como municipales vigilaban cuidadosamente para conservar el orden público; ningun síntoma se habia presentado, ninguna noticia de que pudiese ser alterado habia llegado á sus oidos; el señor gefe político y los señores alcaldes constitucionales segundo y tercero, y el síndico segundo habian estado en mi casa hasta las once y media de la noche; y á pesar de todo esto una conjuracion estalló á la una y media de ella.

Aparecieron por las calles algunos grupos insignificantes de gentes conocidas por sus crímenes y vicios, y arrancado el señor gefe político de su casa fue obligado á reunirse el Excmo. ayuntamiento, la Excmo. diputacion provincial y los comandantes de la Milicia nacional en el local de las sesiones de aquel, y desde el momento de la llegada á la plaza de la Seo se vieron rodeados, interrumpidas sus comunicaciones conmigo y con el resto de la poblacion, y amenazadas constantemente sus vidas con trabucos y puñales. Allí se les obligó á firmar un oficio que me fue dirigido al amanecer, y el que hallará V. E. adjunto marcado con el número 1.º, el programa que acompaño con el núm. 2.º, y mi contestacion, que tambien es adjunta con el núm. 3.º

Durante la noche mandé establecer retenes en los cuarteles, que la tropa estuviese pronta á tomar las armas, y agoté cuantos medios estaban á mi alcance, aunque infructuosamente, para ponerme en comunicacion con aquellas autoridades, y obrar en consecuencia. Ninguna noticia me autorizaba á creer que dichas autoridades obrasen por coaccion, y los pequeños recelos que pude concebir me los dispuso el sugeto que me tra-

jo dicho oficio, que se titulaba comisionado por las corporaciones, y á quien tomé por uno de los regidores.

Duro se me hacia creer un cambio tan repentino de máximas en aquellas corporaciones y en la benemérita Milicia nacional, cuando por todos los antecedentes me hallaba bien penetrado de los sentimientos de orden, de amor al Trono y á las instituciones de que estaban poseidos. A un ayudante de campo, que mandé á las casas consistoriales con mi contestacion, no se le hizo la menor indicacion ni se le dió la menor señal por la que pudiese colegir que aquellas autoridades estaban violentadas, ni era posible que se lo significasen, pues se hallaban envueltos entre los conspiradores y asesinos, segun he sabido despues.

Todo esto me convenció de que noticias falsas y alarmantes venidas de otros puntos habian hecho su efecto en el ánimo de aquellas corporaciones y de la Milicia nacional, y esta errónea creencia ha resultado ser la mas grave injuria que en mi mente he podido hacer á aquellos celosos y dignos ciudadanos. En tal estado mandé enganchar la artillería, tomar las armas las tropas é iba á dar la orden de que se situase fuera de la ciudad al apoyo del castillo de la Aljafería, cuando el capitán de Milicia nacional D. Simon Jimeno me hizo saber que tanto el Sr. gefe político como las corporaciones y comandantes de la Milicia habian obrado bajo el influjo de los puñales de asesinos; que iban á salir del ayuntamiento, y que se formaba la Milicia nacional, ignorante hasta esa hora de cuanto pasaba, afirmándome ademas el excelente espíritu que reinaba en todos sus individuos. Con estos datos mandé un ayudante al gefe político ofreciéndole mis esfuerzos y los de la guarnicion toda para exterminar de un soplo tan miserables conjurados.

El ayuntamiento, diputacion y comandantes de la Milicia se reunieron en el local de la segunda corporacion, y me rogaron que asistiese á su sesion: antes de verificarlo me presenté á la Milicia, le dirigí una corta arenga, y todos á porfía me contestaron con vivas á los objetos que forman la adoracion de los españoles, y me rogaron con gran instancia los condujese al combate y al exterminio de los traidores. Entonces me apersoné en el ayuntamiento, oí la relacion verdadera de lo ocurrido, y ofrecí reducir en un momento á los conjurados, siempre que el Sr. gefe político me pidiese de oficio el auxilio de mi autoridad. Pasado algun tiempo en deliberaciones, recibí el oficio de que acompaño á V. E. copia con el número 4.º Coloqué las tropas á la cabeza de la columna que formaba la Milicia nacional; formé cuatro pequeñas columnas compuestas cada una por mitad de ambos institutos, y aguardé á las tres de la tarde, término fijado por el Sr. gefe político á los sublevados para rendirse, en conformidad con lo que previene la ley de 17 de Abril de 1821 despues de publicada por bando: llegada dicha hora, di la orden á las columnas de ponerse en marcha, cuando llegó el aviso de que los sublevados se habian dispersado, escondiéndose unos en la poblacion, los mas comprometidos huyendo fuera de ella, y dejando la artillería de que se habian apoderado y que pertenecía á la Milicia nacional, hice salir destacamentos de infantería y caballería en persecucion de los prófugos, que en dos barcas navegaban por el rio, y todos ellos fueron aprehendidos y conducidos á esta, ya por las tropas, ya por el somaten general de los pueblos de la ribera, que en masa salieron en su perse-

ROLLETIN.

Tomamos del *Espectador* los artículos siguientes, importantes por todos conceptos, pues ilustran sobremedra una materia de que tanto deben ocuparse los que quieren el engrandecimiento y riqueza de nuestro pais. Las órdenes expedidas por el ministerio de la Gobernacion sobre el reconocimiento de los importantes rios Tajo y Guadiana á que se refieren estos artículos se hallan insertas en la Gaceta número 3169, donde pueden verlas nuestros lectores.

NAVEGACION FLUVIAL.

ARTICULO III.

Hemos dicho en nuestro anterior artículo que movida la diputacion provincial de Cáceres del deseo de mejorar el estado de los pueblos de aquella provincia, y convencida de que la prosperidad de la misma está íntimamente enlazada con la libre navegacion del Tajo, habia propuesto al Gobierno los medios que en su concepto podrian adoptarse para habilitar la mayor parte del rio que corre por su territorio, cargándose

aquellos habitantes con los gastos de las obras necesarias, siempre que se les asegurase el reintegro.

La posibilidad de realizar el proyecto, en la parte que proponia dicha corporacion, está comprobada con solo recordar que en 1841, y en el mes de Agosto, cuando las aguas del rio estan mas bajas que en ninguna otra época del año, subieron desde Abrantes hasta la confluencia de la ribera del Aceuche, ó sean unas 13 leguas dentro de nuestro territorio, dos barcas pescadoras tripuladas por siete hombres cada una, con las dimensiones siguientes: ocho varas de largo, dos y cuarta de ancho y tres cuartas de fondo; las cuales con su correspondiente cargamento calaban dos palmos; pasando sin gran dificultad las pesqueras y algunos cascajales, únicos obstáculos que encontraron en aquella estacion, la menos á propósito para la navegacion.

Una vez estipulada con Portugal la libre navegacion del rio de que se trata, seria fácil hacer en él aquellas obras mas precisas, aun cuando solo fuese en las inmediaciones de la frontera, y con solo el objeto de hacer practicable la navegacion en la estacion mas favorable del año. De este modo aquella provincia y las inmediatas lograrían tener á mano un puerto por donde dar libre y fácil salida á sus productos, y entrada á los efectos que hubiesen de introducir en cambio para su consumo. La diputacion provincial de Cáceres debe haberlo comprendido así, habrá conocido que es una cuestion vital para sus administrados, y esto la habrá animado á proponer que estos hagan un sacrificio, grande sin duda en las actuales circuns-

tancias, pero pequenísimo comparado con los beneficios que les deben resultar.

El Gobierno, encargado de vigilar sobre los intereses generales de la nacion, tiene que considerar la cuestion de que nos ocupamos en toda su magnitud, y no puede desconocer que cuanto mayor extension se dé al proyecto tanto mayor será tambien el número de los pueblos beneficiados, y que hallándose interesadas muchas provincias, no seria justo que una sola tuviese que costear la mayor parte de las obras que han de redundar en beneficio comun. Así debe sin duda haberlo comprendido para expedir la orden de que nos hemos ocupado especialmente en nuestro primer artículo. No se le podia ocultar que este proyecto tiene el caracter de nacional, por su extension y utilidad general, y deberia en consecuencia costearse por el Tesoro publico si este se hallase en el caso de poderlo hacer, ó no se pudiese encontrar una empresa que lo ejecutase por su cuenta, y sin recargar por consiguiente los presupuestos de la nacion con crecidas sumas.

Mas afortunadamente nos consta que se ha presentado al mismo Gobierno una compañía de capitalistas proponiendo las condiciones bajo las cuales se obliga á tomar por su cuenta la habilitacion de la navegacion desde Aranjuez á Lisboa. Nuestros lectores podrán juzgar por sí de las ventajas que ofrece este medio, comparado con el de realizar el proyecto por administracion, y costado por el Estado ó por una ó mas provincias, examinando las condiciones referidas que han llegado á nuestro conocimiento, y son las siguientes:

cucion; otros lo han sido en la misma ciudad, y de todas partes llegan continuamente prófugos aprehendidos por los pueblos.

Con arreglo á la precitada ley se ha instalado el consejo militar, que los juzga, y tambien á los promovedores y auxiliadores. La fuerza que perpetró los antedichos crímenes no llegó al número de 150 hombres, en su mayor parte jugadores de profesion, asesinos conocidos, y otros que han expiado sus delitos en los presidios.

En la misma tarde del 9 ordenó el celosísimo ayuntamiento el espurgo de la Milicia nacional, de la que fueron ignominiosamente arrojados y desarmados varios oficiales y otros de las clases de Milicianos, que ya por su conducta moral, ya por sus actos políticos, no eran dignos de vestir tan honroso uniforme.

Se halla completamente restablecida la calma en esta siempre heroica poblacion, y su vecindario en masa lleno de gozo por el resultado de estos sucesos y por verse de una vez para siempre libre de las asechanzas y temores que por largo tiempo les han asistido de los puñales y trabucos de los asesinos. En todo el distrito reina igualmente la tranquilidad y un espíritu inmejorable.

No tenga expresiones con que encarecer á V. E. la disciplina de estas tropas, la sensatez y valentía de la Milicia nacional, y sobre todo el ilustrado celo que las autoridades civiles y municipales han desplegado en esta ocasion. Lo que espero tendrá V. E. la bondad de elevar á conocimiento de S. A. el Regente del Reino, asegurándole que Aragon es el mas firme apoyo del Trono y de las instituciones, y el mas grande admirador de las virtudes que adornan á S. A.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 11 de Junio de 1843. = Excmo. Sr. = Antonio Seoane. = Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Ejército de operaciones. = Tercer cuerpo. = Estado mayor. = Núm. 1.º = Ayuntamiento constitucional de Zaragoza. = Alcaldia primera. = Excmo. Sr.: El desasosiego de esta poblacion, advertido sordamente de algunos dias á esta parte, ha tomado un carácter alarmante durante la última noche: en su consecuencia una reunion compuesta de la diputacion provincial, ayuntamiento constitucional y comandantes de la Milicia ha acordado convocar la Milicia de todas armas y consultar su opinion sobre el programa adjunto.

Las autoridades populares, al ponerlo en conocimiento de V. E., esperan que todos contribuirán á evitar, á costa de cualquier sacrificio, el derramamiento de sangre. Si contra sus esperanzas tuviese lugar algun suceso lamentable, las expresadas autoridades declinan todo linaje de responsabilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Junio de 1843. = Excmo. Sr. = Agustin Gil. = De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, secretario. = Excmo. Sr. capitán general de este distrito militar.

Núm. 2.º = Programa. = 1.º Constitucion de 1837 genuina y fielmente observada.

2.º Inviolabilidad y respeto á la Reina legítima de las Españas Doña Isabel II.

3.º Continuacion de la Regencia del Duque hasta el 10 de Octubre de 1844.

4.º Hacer una representacion al Regente del Reino para que separe de su lado su camarilla irresponsable, y rija la monarquía con las condiciones de un Gobierno parlamentario, quedando encargada la diputacion y el ayuntamiento mientras esto sucede del orden y gobierno de esta capital y de la provincia.

Se consultará la voluntad de la Milicia sobre este programa, segun lo resuelto en la sesion celebrada esta noche en las casas consistoriales, á que han asistido los Sres. D. Agustin Gil, alcalde primario; D. Antonio Martinez, segundo; los regidores D. Mariano Lezcano, D. Manuel Lobe, D. José Padules, D. Justo La-Ripa, D. Benito Urchaga, D. Lorenzo Guayar, D. Lorenzo Bernardin, D. Manuel Aladren; los sindicatos Don Félix Santolaria y D. Mariano Datu; los individuos de la diputacion provincial D. Ignacio Paus, D. Mariano Leron y D. José María Marin; D. Javier Quisto, en la clase de ciudadano, y los Sres. comandantes de la Milicia D. Mariano Navarro, D. Canon Figueras, D. José Lacruz, D. José Treviño y Nasarri, D. Manuel Sahán, D. Lucas Piñeiro, D. Joaquín Tomeo, D. Andres Padules, D. Pascual Polo y Monge, D. José Mateu y D. José de Yarza. Zaragoza 9 de Junio de 1843 = Agustin Gil. = De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, secretario.

Núm. 3.º = Hay un sello. = Excmo. Sr.: En este momento recibo el oficio de V. E. fecha de hoy, reducido á manifestar la medida adoptada por V. E. para convocar la Milicia nacional y explorar su opinion sobre las bases sentadas en el programa que se sirve acompañarle.

Estoy perfectamente de acuerdo con él en sus tres primeros artículos.

En el 4.º noto que se habla de una camarilla irresponsable que aconseja al Regente del Reino, lo que me consta no ha existido ni existe, ni puede existir en un Gobierno representativo, en el que los Ministros son responsables; pero el representar sobre este ó cualquiera otro punto es un derecho que la ley nos concede á todos los españoles.

En mi calidad de capitán general y delegado del Gobierno, mis deberes, mis juramentos y mi propio decoro me prohiben reconocer autoridad alguna que no emane de la ley.

Para sostenerla puede V. E. contar con mis esfuerzos y los de las tropas que estan á mis órdenes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Junio de 1843. = Antonio Seoane. = Excmo. ayuntamiento constitucional de esta S. H. capital.

Núm. 4.º = Gobierno político de provincia. = Zaragoza. = Excmo. Sr.: Consultada la voluntad de la Milicia nacional, está resuelta á que se castigue á los perturbadores del orden público inmediatamente; y por lo tanto admitiendo la promesa que se ha servido hacer V. E. á la Excmo. diputacion provincial y ayuntamiento, pone en sus manos el mando de todas armas, para que si publicada la ley de 17 de Abril de 1821 no se retirasen los perturbadores, se restablezca el orden por los medios que V. E. estime oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de Junio de 1843. = Mariano Casalbán. = Excmo. Sr. capitán general de este distrito. = Son copias. = Seoane.

Bases adoptadas en la reunion celebrada en este dia en la universidad literaria, y aprobadas por toda la oficialidad de la Milicia nacional de esta capital.

1.º Que se dirija una circular á toda la Milicia de la provincia enterándole de los sucesos acaecidos en esta capital en el dia de ayer, y manifestándole que contamos con su patriotismo, si necesario fuere, para que en la misma se respete la ley.

Comision para llevar á efecto esta base. = D. Lucas Piñeiro, D. Andres Padules, D. Ponciano Alberola, D. José Yarza y D. Joaquin Calvo.

2.º Que se nombre una comision para que pase á cumplimentar al Excmo. Sr. capitán general, y manifestarle nuestra gratitud por el comportamiento que tuvo el ejército en el dia de ayer, suplicándole al propio tiempo ponga en noticia del Gobierno el mérito que contrajeron los Sres. gefes, oficiales y tropa de toda la guarnicion, que en union con la Milicia hicieron respetar las leyes.

Comision. = D. José de la Cruz, D. Gregorio Valiente, D. Tomas Castellano, D. Jorge Martinez, D. Ponciano Alberola.

3.º Que se nombre una comision que pase á visitar á la permanente y manifestarle que los deseos de la oficialidad de la Milicia son el que todos sean iguales ante la ley; que impere esta y solo esta sin género alguno de coaccion ni exigencia; que sus fallos serán acatados y respetados obrando con entera independencia; y que en este caso cuente con el apoyo de la misma oficialidad.

Comision. = D. Mariano Navarro, D. José Mateu, Don Manuel Cereso, D. Diego Casanova y D. Leoncio Val.

4.º y última. Que se dé un manifiesto á la nacion de lo sucedido en el dia de ayer, invitando en él á todos los españoles que á nuestro ejemplo condenen todos los actos que no llevan el sello de la ley, adoptando en él por programa Constitucion del 37, Isabel II, Regencia del ilustre Duque de la Victoria hasta el dia 10 de Octubre de 1844, orden, libertad verdadera y respeto á las leyes.

Comision para la redaccion del manifiesto. = D. Pascual Polo y Monge, D. Simon Jimeno y D. Juan Miguel Burriel.

Zaragoza 10 de Junio de 1843, á las seis de la tarde. = Siguen las firmas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 6 de Junio.

Mr. de Tocqueville es el encargado de formar el dictámen acerca del proyecto de ley relativo á la mejora de las cárce-

les. El trabajo de la nueva comision reproduce todas las resoluciones esenciales adoptadas en el año anterior por la comision, cuyo dictámen quedó anulado por efecto de la disolucion de la Cámara; mas si antes de concluirse la sesion se presentase el dictámen, podrá discutirse en la próxima. (Comm.)

La comision encargada por la Cámara de los Pares para examinar el proyecto de ley sobre los azúcares se reunió ayer en el Luxemburgo bajo la presidencia del duque de Broglie. (Istam.)

Al fin de la sesion la Cámara ha empezado la discusion de la ley presentada por el Ministro de Instruccion pública para la reedificacion de la biblioteca de Santa Genoveva. Esta ley ha originado un debate sumamente acalorado, en el cual han tomado parte Mres. Delespoul y Desjober, presentando contra el proyecto graves objeciones, á las cuales todavia no ha dado el Gobierno una respuesta satisfactoria.

La Cámara, despues de oír algunas juiciosas observaciones hechas por Mres. de Beaumont (de la Somme) y Donatien Marquis, ha aprobado por una gran mayoría la ley relativa á los refugiados extranjeros. Esta ley es una reproduccion de las anteriores sobre el mismo asunto. (Siecle.)

Se asegura que se trata de introducir importantes economías en el departamento de la Guerra por el Ministerio holandés: se suprimirán cuatro baterías de artillería á caballo, un regimiento de caballería, las músicas militares y varios destintos de comandantes de plaza. (Comm.)

Se ha recibido la noticia de Elsenaur, de que la mayor parte de la ciudad de Werberg, en Suecia, ha quedado reducida á cenizas. (Id.)

El Gobierno holandés se propone presentar un nuevo proyecto de ley sobre la conversion. (Id.)

Escriben de Hamburgo con fecha 31 de Mayo: Mr. Lázaro Gumpel, banquero israelita de esta ciudad, acaba de hacer un acto de beneficencia, tanto mas laudable, cuanto que resulta en provecho de familias que, aunque pobres, no pueden solicitar socorro alguno de los establecimientos de caridad.

Mr. Gumpel ha hecho disponer dos grandes casas contiguas, de tres altos cada una, que posee en la calle de Carniceros, para alojar en ellas gratis á familias de obreros, sin distincion de culto, que no ganan lo suficiente para acudir á todas sus necesidades. En el dia ocupan dichas casas 41 familias compuestas de 232 individuos. El generoso propietario no se limita á alojar gratis á estas familias, sino que de vez en cuando reparte á los mas pobres ropas, viveres, leña, medicamentos y otros articulos de primera necesidad. (Id.)

Escriben de Nápoles con fecha 28 de Mayo: Se acerca el dia de los desposorios de la nueva Emperatriz del Brasil, hermana del Rey de las dos Sicilias. La escuadrilla brasileña, compuesta de una fragata y de dos corbetas, se halla en la rada.

Se dice que pasado mañana 30 de Mayo habrá gala, y baile en palacio. El conde de Siracusa, hermano segundo del Rey, será el que se despose por poderes con la Princesa su hermana, y de este modo todo pasa entre la familia.

Con este motivo habrá tambien fiestas públicas, á las cuales asistirán la familia Real, los cuerpos diplomáticos y los principales empleados del Gobierno.

El duque de Montebello, embajador de Francia, y M. de Montigny, cónsul de la misma nacion, han regresado de Sicilia. Con su llegada ha cesado la interinidad confiada en su ausencia á MM. Lutroth y Deshorties. (Id.)

Dentro de poco se hallarán reunidos en los mares de la China seis buques de guerra franceses, á saber: la corbeta la Heroína, que acaba de llegar á Macao, en donde estan la Favorita y la Erigona; la Cleopatra y la corbeta la Alcmena, que salieron hace unos meses de Brest, y cuyo arribo á Rio-

1.º Que el Gobierno le conceda el privilegio exclusivo para la navegacion del rio Tajo en el territorio español por 30 años, á contar desde que la obra se dé por concluida.

2.º La facultad de cortar las maderas necesarias para las obras, de los montes de la nacion, pagándolas al precio corriente que tengan en el primer año.

3.º Permiso para abanderar ó introducir libres de derechos los barcos de vapor de hierro que naveguen en el Tajo, con sus máquinas, en atencion á que unas ni otras se fabrican en España.

4.º La exencion de derechos sobre el carbon de piedra que consuman los buques, y sobre las máquinas y cualesquiera artefactos necesarios para las obras y entretenimientos de la navegacion.

5.º Autorizacion para destruir las presas abandonadas que estorben el curso de la navegacion.

6.º Que en caso de que los propietarios de molinos, azudes, presas ó cualesquiera obras ó terrenos, dentro ó á las inmediaciones del rio, no se conviniesen en cederlas á la empresa para la construccion de las obras propias de la navegacion, el Gobierno, á solicitud de la empresa, aplicará las facultades que concede la ley de expropiacion por causa de utilidad pública, indemnizando aquella á los perjudicados en los términos señalados en la misma.

7.º Que se obligará el Gobierno á dispensar á la empresa en el reino de Portugal la proteccion que esté á su alcance por medio de sus agentes para favorecer sus gestiones cerca

de S. M. F. respecto á la navegacion por territorio portugues.

8.º Concederá el Gobierno á la empresa el número de presidarios que necesite para las obras, en los mismos términos que á la empresa mas favorecida, con tal que el Gobierno no las necesite para sus propios trabajos.

9.º La exencion de toda imposicion ordinaria ó extraordinaria, de cualquiera denominacion, durante los treinta años del privilegio.

En cambio la empresa se sujeta á las siguientes condiciones:

1.º Quedará formada la compañía en el término de dos años, contados desde la fecha de la concesion del privilegio.

2.º Se obliga á empezar las obras de navegacion en el preciso término de un año despues de formada la compañía.

3.º Se obliga igualmente á poner en perfecto estado de navegacion el rio Tajo, desde Aranjuez á Lisboa, para navegar por él barcos de vapor para pasajeros, y de remolque para el transporte de efectos de importacion y exportacion, en el término de cuatro años, desde que empiecen las obras, ó antes si fuese posible.

4.º Tambien se obliga á allanar, de acuerdo con el Gobierno, y contando con su proteccion, las dificultades que pudiesen suscitarse por lo que respecta al territorio de Portugal.

5.º Se obliga á entregar al Gobierno todas las obras de navegacion y servicio al espirar el término del privilegio solicitado.

6.º Se obliga á formar la tarifa para el transporte de pasajeros y efectos, que no excederá de 4 mrs. por arroba y legua de rio para estos, y de 4 rs. por pasajero.

7.º Si la empresa faltase á alguna de las condiciones, caducará el privilegio, recayendo á beneficio de la nacion cualquiera desembolso que hubiese hecho, sin indemnizacion alguna.

No estamos nosotros en el caso de poder graduar el valor de estas proposiciones, aunque juzgamos que en general son ventajosas para el pais, y que con ligeras modificaciones podrán adoptarse únicamente para el Gobierno. Este sin embargo puede apreciarlas debidamente, teniendo como tendrá los antecedentes necesarios.

Mas suponiendo que estas proposiciones sean ventajosas y aceptables, y por mas que deseemos que el Gobierno deje á esta ó otra empresa la habilitacion de la navegacion del Tajo y tambien del Guadiana, repetimos de nuevo y lo repetiremos mil veces, que interin no se estipule con el Gobierno portugues la libertad del tráfico por las aguas de dichos rios, mientras no se fijen y acuerde con el mismo la tarifa de derechos y el reglamento de policia de la navegacion, de nada, absolutamente de nada servirá estipular con esta ó la otra compañía, ni hacer el menor gasto en la habilitacion. Estamos persuadidos, como ya hemos dicho anteriormente, de que la libertad absoluta del tránsito es la primera é indispensable condicion para sacar las ventajas que los pueblos deben promoverse de un proyecto que honrará á cuantos contribuyan á realizarlo.

Janeiro hemos anunciado, y la *Sabina*, que conduce á Manila al nuevo cónsul de Francia Mr. Lefevre de Becourt. (Id.)

Por el paquete de vapor *Sylvio-de-Grasse*, que llegó antes de ayer de Nueva-York al Havre, hemos recibido periódicos de América hasta el 16 de Mayo. Los negocios interiores de los Estados-Unidos se hallan en una inacción completa; pero las noticias de la América meridional no dejan de tener interés para la Francia.

Una carta escrita en Caracas fecha 23 de Abril anuncia la conclusión de un tratado de amistad, comercio y navegación entre la Francia y la república de Venezuela, que se ha llevado á cabo por las solicitudes de Mr. David.

Las negociaciones entre el encargado de negocios de la Francia y el plenipotenciario de Venezuela D. Francisco de Aranda, Ministro de relaciones exteriores de la República, se han abierto el 6 de Marzo, y el 16 de Abril se ha aprobado el tratado por unanimidad en el Senado y en la Cámara de los Representantes. (Constit.)

Todas las columnas del ejército de África están en movimiento, y obtienen triunfos que anuncian que pronto se logrará una pacificación general. Los Beni-Menasser han sido en fin subyugados; los Kabylas del Bas-Chelif se someten; los del Ouenserren capitulan, y se mantienen sobre el límite del desierto, adonde se han trasladado las operaciones activas.

Los partes del ejército de África publicados hoy contienen varios hechos importantes, de los cuales señalaremos las principales circunstancias.

El general Bugeaud desde su campo de El-Esnam, que en adelante se llamará Orleans-Ville, dirige con un talento admirable esa multiplicidad de operaciones, combinadas todas para sostener las unas á las otras. El mismo se dirigirá pronto hácia el Sur, sin embargo de que todo el interior está tranquilo.

Las buenas noticias, dice el mismo general, se suceden con una rapidez tal, que veo marchar los sucesos con un éxito y una ligereza que yo no me atrevo á esperar.

En efecto, en todas partes consiguen nuestros generales triunfos y resultados positivos, y la toma de la Smala de Abd-el-Kader causa una profunda demoralización en los últimos partidarios del Emir, al mismo tiempo que este bello hecho de armas aumenta hasta el mas alto grado los contingentes árabes que combaten con nosotros. (Debats.)

El Rey de Baviera ha nombrado por su ministro plenipotenciario en Rusia al conde de Bray, que desempeñaba el mismo cargo en Atenas. Este joven diplomático pertenece á una familia francesa de la que algunos de sus individuos se establecieron en Alemania á consecuencia de los sucesos de la revolución. Sigue en su carrera los mismos pasos que su padre, quien encargado sucesivamente de representar al Rey de Baviera en las principales cortes de la Europa, se captó la estimación de los Soberanos y la amistad de los hombres de Estado mas distinguidos. (Id.)

La noticia de la toma de posesion de las islas Sandwich, en nombre de la Corona de Inglaterra, ha sido dada como positiva en el café Lloyd; mas en los periódicos ingleses recibidos hoy nada dicen que confirme ó desmienta este rumor.

El archipiélago de Sandwich es uno de los grupos mas importantes de la Polinesia. Está formado de 11 islas, de las cuales la mas considerable y la mas meridional, que ha dado nombre á todo el archipiélago, es Hawai ó Hawaii, para arreglarnos á la ortografía de los enviados del Rey Kamehameha. Hawaii tiene 85 millas de ancho sobre 66 de largo y 240 de circunferencia; la población de la isla asciende á 859 habitantes repartidos en seis distritos. La institución religiosa de mas poder y la mas extendida en el archipiélago y comun á las demas partes de la Polinesia es el Tabou, que significa interdicción completa, prohibición rigorosa del contacto y de la vista. El Tabou es la cosa sagrada, despues de la divinidad, que no puede tocarse sin incurrir en la pena de muerte. Los culpables sacrilegos que han osado profanar por curiosidad los misterios del Tabou son ofrecidos en sacrificio, atormentados, ahorcados, y despues quemados en el recinto del heiau. El Rey Kamehameha I, el Pedro el Grande de la Océania, ha abolido el Tabou; pero esta odiosa superstición no está enteramente extinguida: sin embargo, la mayor parte de los naturales se han convertido al protestantismo, y algunos se han hecho católicos.

Situado cerca del trópico de Cancer, el archipiélago de Hawaii está destinado á representar un gran papel en el movimiento marítimo que debe efectuarse en la Polinesia por la bondad de sus puertos y su situación central en medio de tres mundos.

Despues de la muerte de Kamehameha I, el Gobierno ha fijado su residencia en Hanarauron, en la isla de Woahon. Los Estados-Unidos desde 1820 y la Inglaterra desde 1824 han tenido cónsules cerca del Gobierno de las islas de Sandwich.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 7 de Junio.

A no estar convencidos de los pérfidos intentos de cierta porción de hombres que pregonando justicia y legalidad son los que mas se burlan de una y otra, sería para nosotros inconcebible y aun misteriosa la conducta que observan algunos sublevados, lo mismo que sería inconcebible y misterioso el motivo que han tenido para levantarse en contra de los poderes constitucionales, en contra de la Regencia del Duque de la Victoria, y en contra tal vez del Trono de nuestra adorada Isabel. Y aunque contra nuestra Reina, al decir de algunos, ni se atente ni es presumible siquiera, no obstante si triunfara la sedición, ¿quién nos sale garante de que continuará en el Trono la Nieta de San Fernando? Los ojos mas perspicaces, las cabezas mas bien organizadas ni pueden ver ni pensar las consecuencias de una revolución, por mucho que hayan meditado

antes de arrojarlo á ella. Y de aquí que no sería extraño que se llevase á efecto el destronamiento de Doña Isabel II, si por una fatalidad víramos triunfante la insurrección.

Han pregonado justicia, han preconizado legalidad en el seno del Parlamento, en la prensa; y hoy, los mismos que á tal se atrevieron, se alzan en las montañas de Cataluña contra uno de los artículos de la Constitución del Estado. El Rey es menor de edad hasta los 14 años, dice esta; pero al coronel Prim no le gusta este artículo, y quiere borrarlo con sangre.

No há mucho que la prensa *refundida* volvió á reproducir que se trataba, por los que ella llama *ayacuchos*, de la prolongación de la minoría de la Reina; y este pensamiento (sin duda concebido por los mismos que lo impugnan para alarmar al pueblo), que si llegara á llevarse á efecto sería un atentado contra la ley fundamental, fue combatido virulentamente por moderados, progresistas, republicanos y por todos los partidos en fin. Ahora sucede lo contrario; ahora se proclama la mayoría de la Reina, que equivale á decir: *abajo el Regente*; ahora se trata tambien de un artículo constitucional, y sin embargo callan los periódicos moderados, callan los absolutistas y callan los puritanos y los demócratas, porque todos esperan la victoria. Fuérais á lo menos consecuentes, hombres de la *coalición*, que la consecuencia no es la menor de las virtudes en estos tiempos que alcanzamos.

Por *saciar sórdidas codicias, por halagar pasiones miserables*, por conducirnos á todos á la horrible y espantosa anarquía, se insurreccionan los malvados, se agitan los perversos, é incitan los enemigos de nuestra felicidad. Nosotros que no llamamos fuerza á la ley, nos condelemos, si, de las desgracias de que sea víctima nuestra patria, porque sobre ella vienen á pesar en último resultado los desvarios de los hombres; pero, ¿por qué esos mismos españoles no tratan de subir al poder, que es lo que desean, por los medios legales? ¿por qué se empeñan en hacernos llorar *lágrimas de sangre, comprometiendo los mas caros intereses de la patria*? No es por la observancia de la ley que infrigen, por la que se levantan algunos malvados, que toman luego el nombre de la provincia que tiene la desgracia de abrigarlos, sino por medrar á costa de la traición y de la perfidia, á costa de la seducción y el engaño. La razón y la justicia triunfan siempre de tan malas artes, y la legalidad resplandece en fin, á despecho de nuestros contrarios. (Tribuna)

MADRID 13 DE JUNIO.

Desde muy antiguo se hallaba reducida en España la carrera de la filosofía á unos límites demasiado estrechos, que no permitían el desarrollo de la ciencia ni sus progresos y adelantos. Ya en 1824 y en 1836 se trató de ensanchar el círculo de las materias que debiera abrazar la carrera de la filosofía; pero solo se la dió alguna mas importancia, estableciendo en ella iguales grados académicos que en las mayores, y estableciendo un orden mas lógico en la serie de sus estudios. Era preciso que se reorganizase enteramente esta facultad, á fin de que abrazara todas las ciencias que comprende este ramo importante del saber humano. Esparcidas sus enseñanzas en diferentes escuelas y establecimientos, ni estaban sujetas á un plan y sistema conforme á la naturaleza de cada una de ellas, para que siguiéndole imprescindiblemente pudiera sacarse el debido provecho de estas ciencias, ni se hacia obligatorio el estudio de algunos ramos que, como preliminares, son de todo punto necesarios. El adelanto y admirables progresos que en la mayor parte de Europa, y aun entre nosotros, han tenido las ciencias exactas, las ciencias naturales, la física, la química y otras ciencias análogas debían llamar la atención del Gobierno para regularizar su estudio, formando del conjunto de estos conocimientos una carrera tan útil é interesante para aumentar la riqueza y el brillo de la nación.

Así lo ha creído el Gobierno, y por el decreto de 8 del presente ha acordado la creación de una facultad completa de filosofía, que comprende todos los conocimientos que se han considerado pertenecientes á la ciencia filosófica, divididos en nueve años y distribuidas las materias con el mejor sistema que podía adoptarse para hacer sucesivamente estos estudios.

Laudable es ciertamente el celo del Gobierno al dar esta disposición, y muy dignos de encomio los afanes que el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península se toma para mejorar la instrucción pública, siguiendo el principio de centralización, reconocido y adoptado en todas las sociedades modernas.

Efectivamente, no puede concebirse en este punto un buen sistema hallándose excentralizada la enseñanza de las materias de que se compone cada ciencia; porque de ese modo, no siguiendo en su estudio la serie progresiva y gradual que mas los facilita, ni concertándose de un modo fijo y seguro el orden que debe guardarse en las materias segun su analogía, por grandes que sean los talentos de los maestros y la aplicación de los discípulos, nunca pueden quedar estos instruidos mas que á medias. ¿Cómo es posible que puedan lograrse por el antiguo plan grandes adelantos en los que se dedicaban al estudio de la química experimental, cuando debía emprenderse sin haberse enterado de las matemáticas mas que someramente en la parte de la aritmética y del algebra? Podría aprenderse la química sin preceder el estudio de las matemáticas; pero nunca el que tal hiciese profundizaría en la ciencia y probaría sus axiomas de una manera exacta y razonada. Lo propio sucedía en las demas ciencias: se estudiaban sin orden y concierto, resultando de aquí no poderse conseguir que los jóvenes aficionados al

estudio de estas ciencias lograsen reunir un conjunto de conocimientos que las conuiviese todas.

El decreto á que nos referimos tiende á este objeto, y no dudamos que abierta esta nueva senda á la juventud española, se dedicará á seguirla con aquel afán y perseverancia hijos del talento y del amor á las letras, y que acelerarán los progresos de la civilización y la prosperidad y gloria de nuestra patria.

Anoche á última hora han llegado partes por extraordinario de Barcelona y Zaragoza.

En el primer punto no habia ninguna novedad mas que la de haber salido los individuos de la junta para Savadell. Las tropas todas se mantienen en el mejor sentido, sin que sean exactos los pronunciamientos propalados por los enemigos del orden público.

En Zaragoza se estaba en una paz octaviana, y cuantos escaparon del asqueroso motin estan presos; pues los que se escondieron y no cayeron en manos de los destacamentos que los perseguían, los han ido presentando los habitantes de los pueblos de la ribera. La comision militar trabaja sin levantar mano, y se harán ejemplares escarmientos.

El entusiasmo de la Milicia nacional y el pueblo en masa de la siempre heroica Zaragoza es enteramente igual al que se manifestó en el año de 1808, porque como entonces han visto ahora patentemente atacada la libertad é independencia nacional. Igual es el espíritu que reina en todo el Aragon.

La plaza de Lérida se conserva obediente al legítimo Gobierno, sin que haya dejado marca alguna de inquietud la pretendida asonada que ensayaron los promovedores de motines; habiendo llegado fuerzas del ejército de Aragon que caerán sobre cualquier punto donde aquellos intenten perturbar el orden público.

Ayer han debido entrar en Zaragoza tres batallones y dos escuadrones procedentes del ejército de Navarra, con cuyas fuerzas debe ponerse en marcha para Lérida el general Seoane.

TEATRO DEL PRINCIPE.

Por no decir la verdad, comedia en un acto, de D. Manuel Breton de los Herreros. — *Ella es!* — *Casualidades*, idem idem, por D. Manuel Juan Diana.

Comienza una temporada fatal para los teatros: el estío es su enemigo natural, y durante él es necesaria grande actividad, é indispensable sumo acierto para llamar á la gente que se aleja de los coliseos por miedo al calor. Una excepcion hay de esta regla general en Madrid: el del Circo se ve mas favorecido en verano que en invierno. La proximidad al Prado le es muy favorable; así como en las noches lluviosas ó frias de Diciembre y Enero retrae á muchos su alejamiento del centro.

La empresa del Principe ha inaugurado dignamente el nuevo año cómico, no dando mas que obras originales. Aplaudimos sinceramente esta marcha, y deseamos que en ella perseverare. Solo así logrará no perder el buen concepto que ha sabido adquirirse á costa sin duda de grandes afanes. Cierzo es que durante los tres meses que comienzan, le será forzoso recurrir á espectáculos complicados y extraordinarios, que sirvan de incentivo á la pereza del público, y que exciten su curiosidad.

Poco há se estrenó en el mismo teatro una funcion variada y divertida compuesta de tres piezas en un acto, originales y en verso. Mucho nos place que nuestros autores se dediquen á ese género festivo y ligero, que puede concluir por extirpar de la escena española la cáfila de insulsos sainetes que con mengua de la ilustración y perjuicio de la moral solemos ver aun para remate de fiesta.

Por no decir la verdad es un lindísimo juguete lleno de intención, bien conducido, admirablemente versificado y rico en chistes y agudezas. — Una joven rica y hermosa de Sevilla se ha comprometido imprudentemente para casarse, con un joven á quien amaba, en esa edad en que amamos al primero que llega. Pero pasan algunos años, y entibiase aquel cariño, y degenera por fin en desvío y repugnancia, porque se enseñoorea del alma de Camila, que así se llama la heroína, una pasión mas natural y mas profunda. Decídese á ahuyentar al antiguo amante, que no mas fiel ni gustoso llega á cumplir su promesa en compañía de cierta viudita disfrazada con el traje masculino, y á la que él quiere como á sus ojos. Entonces son de ver las tretas que ponen en planta los ex-novios para relajar su juramento: ninguno quiere dar el brazo á torcer diciéndolo *pequé*; y ambos pugnan por que la repulsa venga del otro. Allí son los fingimientos y las mentiras. Ella aparece con todas las plagas de Faraon encima, achacosa, ridícula, impertinente; él se presenta pobre y feo, pretextando haber naufragado el buque que conducía sus riquezas. Mas ni por esas: los dos siguen con la suya. Y entretanto, por no decir la verdad, todos sufren la pena negra hasta que la desventurada viuda se resuelve, canta claro, explicanse los cuatro, y se casan con universal satisfacción del público, que aplaude y pide el nombre del ingenio á quien debe tan sabroso rato.

Lástima que el Sr. Breton haya dejado pasar alguna de esas frases mal sonantes que se le escapan con frecuencia en casi todas sus obras. El Sr. Breton se corregirá de este defecto el día que quiera, y seguramente que al fin acabará por querer.

La ejecución hizo resaltar grandemente las bellezas de la comedia, y conociase que cada papel habia sido escrito para el actor que lo desempeñaba.

El Sr. Diana se dió á conocer años atrás por una comedia titulada *No siempre el amor es ciego*, que obtuvo feliz éxito, debido en gran parte á la facilidad y soltura del diálogo, y á los chistes de que estaba este sembrado. Desde entonces hasta pocos dias há no habiamos vuelto á apreciar los frutos de su talento.

En colaboración con el Sr. Hartzenbusch, dió noches pasadas una comedia jocosa al teatro de la Cruz, y ahora ha recogido nuevos laureles en el del Principe. El Sr. Diana ha adelantado mucho desde su primera obra en el manejo del lenguaje, en la versificación y quizás en los caracteres; pero poco en la manera de conducir la acción, cosa que solo se logra con un profundo estudio del teatro.

Así, las escenas de los dos bellos juguetes que hemos visto últimamente, no tienen toda la trabazón necesaria: las salidas y entradas de los personajes son violentas, y los incidentes no se justifican lo bastante. A pesar de estos defectos, el Sr. Diana descubre preciosas cualidades para el género cómico: cultívelas, que no dudamos que adquirirá con la práctica lo que hoy echamos de menos, porque posee la primera de todas las condiciones para escribir, esa con que se nace y no se adquiere: el talento.

El desempeño de estas dos comedietas, sin ser tan igual como el de la anterior, fue digno de los actores á quienes estaba confiado.

Otro día hablaremos de *Guillermo Tell*, drama del señor Gil y Zárate, ejecutado el sábado con brillante éxito.

TEATRO DE LA CRUZ.

De una ofrenda dos venganzas, drama en cinco actos. Traducido del francés por los Sres. Doncel y Valladares.—*Pedro el Negro*, ó *los bandidos de la Lorena*, id. id. id.

La dirección de este coliseo trabaja con constancia admirable para atraer al público, que se muestra un tanto esquivo é indiferente hácia él. No porque á las veces sean inútiles sus esfuerzos debemos apreciarlos menos. *Honor al valor desgraciado*, como decía el gran capitán del siglo.

Perrinet Leclerc, que es el original del drama en que vamos á ocuparnos primeramente, fue escrito hace algunos años por dos dramaturgos distinguidos para el teatro de la Puerta de San Martín en París, y obtuvo entonces un éxito colosal, debido en gran parte también al actor Federico Lemaitre, encargado del papel del protagonista. Pero á la sazón campeaba el romanticismo libremente y sin trabas, lo que equivale á decir que se acumulaban los horrores y los crímenes en la obra de MM. Aniceto Bourgeois y Lockroy. Los dos jóvenes traductores, al acomodarla á nuestra escena y al gusto actual del público, han hecho acertadísimas supresiones, ya reduciendo su extensión, ya despojándola de lo que hubiera podido chocar en la pintura de los caracteres, en los incidentes y en la acción misma. De aquí ha resultado un conjunto que ha sido bien recibido, y que puede contarse como el primer triunfo del teatro de la Cruz en la temporada presente.

A falta de otras cualidades más sólidas, tiene el drama un gran interés en algunas escenas, y todo él está escrito con profundo conocimiento de la época en que se supone. La figura de la Reina ha sido hábilmente modificada por los traductores, porque la figura de Isabel de Baviera es odiosa y repugnante en un país esencialmente monárquico como la España. Una cuestión se presenta aquí naturalmente; cuestión grave é importante en el arte dramático; la de si el escritor tiene facultades para faltar así á la historia sin rebazo. Nosotros opinamos que no, y con todo damos un voto absolutario en este caso á los Sres. Doncel y Valladares.

El drama fue exornado con lujo y propiedad, y la ejecución, si no completamente buena, ha sido á lo menos esmerada.

Después de *Una ofrenda* se ha estrenado en el mismo teatro de la Cruz otra obra magna (*sui generis*), escrita no há mucho para un teatro de los llamados del *Boulevard* en París por MM. Dinanz y Sae, autores de gran reputación y de no vulgar talento. *Los Bandidos de Lorena* pertenece á la escuela del melodrama puro, con todas sus situaciones extraordinarias é inverosímiles, con todos esos *gros effets*, como llaman nuestros vecinos, y que tan bien expresa su verdadera especie. La primera cualidad que resalta en este drama es un conocimiento grande de la escena: los caracteres están presentados y desenvueltos con admirable verdad, desde el idiota que caza bandidos y los cuenta tranquilamente, hasta el inventor del nuevo sistema curativo de heridas por medio de píldoras. Hasta en esa escuela infima dramática hay sus categorías: *Pedro el Negro* pertenece á la más elevada, y sus doctrinas son sin duda las profesadas por Bouchardy. Así ese personaje, que se finge tonto durante cuatro actos para llevar á cabo una expiación sangrienta, es un trasunto fiel de *Lázaro el Pastor*, que tiene la humorada de no chistar durante diez años con igual objeto. El público, ó por mejor decir, el pueblo, que es el que aplaude semejantes cosas, delira de placer cuando ve al fingido idiota aparecer dotado de completa inteligencia en un trance terrible y supremo.

Todos los actores han trabajado con laudable celo en este drama, distinguiéndose principalmente el Sr. Caltañazor en las escenas de idiotismo.

La representación de *Pedro el Negro* abre quizás una nueva era para el teatro de la Cruz: por primera vez en la actual temporada se ha visto lleno algunas noches, y el éxito que ha conseguido la acertada traducción de nuestros amigos los señores Doncel y Valladares servirá á la vez para estimular á la empresa, y para reconciliarla con el público.

Dispónense en el mismo coliseo dos funciones que deben llamar la atención: la primera es una comedia original del más concienzudo y pensador de nuestros autores, y que tiene el picante título de *La coja y el encogido*. La otra es una refundición hecha con notable acierto por el Sr. Zorrilla.

TEATRO DEL CIRCO.

La nueva dirección de este teatro se muestra tan hábil é inteligente, cuanto era de desafortunada é infeliz la antigua. Por de pronto ha conseguido un gran triunfo; reanimar la alicion del público madrileño á la ópera, tan descrecida últimamente, no por culpa de este, sino de los encargados de sostenerla. Y es de advertir que, si antes apenas en las primeras seis representaciones de un *spartito* nuevo acudía la gente por la novedad, mientras que yacían en el polvo de los archivos los más apreciables de los primeros compositores, ahora, sin hacer más que resucitar el *Barbero de Sevilla*, *Marino Faliero*, *Lucia di Lammermoor* ó *Belisario*, se llena casi siempre el teatro. Esto consiste en que la ejecución es más esmerada; en que se ve diligencia y buena fe en la empresa, y por último, en que se trabaja sin cesar.

La compañía del Circo, numerosa aunque desigual, cuenta con elementos bastantes para satisfacer toda especie de exigencias: las señoras Basso-Borio, Gariboldi y Villó; los señores Sinico, Salvatori y Alba, son artistas distinguidos que disfrutan de igual favor cada uno en su clase. La segunda de

aquellas cantatrices, cuyo *debut* ha sido tan brillante, recogerá nuevos laureles en *I Puritani*, así como la Sra. Basso vuelve á renovar los suyos con la *Lucrezia*, la mejor de sus creaciones, y la más á propósito para su figura y para sus grandes facultades.

La salida de este apreciable prima donna, después de su grave dolencia, con el *Marino Faliero*, ha sido un triunfo para ella y para los demás cantantes. Al presentarse la simpática *Elena* fue recibida con una salva de estrepitosos aplausos, que se repitieron en todas las piezas que cantó. La voz de la señora Basso ha perdido algo de su fuerza; pero el uso y un completo restablecimiento se la harán recobrar brevemente. El señor Salvatori estuvo sublime como actor y afortunadísimo como cantante: aquella noche, en el dúo sobre todo, no se le notaba debilidad ni trabajo al atacar las notas altas, en que otras veces flaquea. Bástenos decir que la atronadora voz del señor Alba no apagó ni un solo momento la del eminente artista. El Sr. Sinico fue llamado por dos veces á la escena después de su aria del acto segundo, cuyo *alegro* repitió voluntariamente. Igual honor se le dispensó á la Sra. Basso después de su *rondo*. En fin, esta representación será una de las mejores que se den este año.

Últimamente se ha puesto en escena la célebre *Ipermestra*, del maestro Saldoni, que es el caballo de batalla de la señora Villó. Todos los que la ejecutaban eran españoles, y por eso hubiéramos querido más indulgencia con ellos. La Sra. Flanñol, contrato ya conocida en Madrid, desempeñaba la parte de Linceo. La de tenor estaba confiada al Sr. Aparicio, que al encargarse de un papel superior á sus fuerzas comprometió el éxito de la ópera. Solo la Sra. Villó logró salvarse en este naufragio general, y arrancar no escasas muestras de aprobación. Sentimos que la empresa no haya sido indemnizada esta vez de los considerables gastos que ha hecho para presentar la obra de nuestro compatriota exornada con gran lujo.

La Sra. Granchi, de cuya hermosura tanto se dice en los círculos filarmónicos, se presentará con *Beatrice di Tenda* dentro de breves días. También se dispone *La Favorita*, precioso *spartito* de Donizetti, estrenado en la *Academia Real* de París hace dos años. Aplaudimos que así se piense en enriquecer el repertorio, y deseamos que no se olviden el *D. Pasquale* y *Linda de Chamouni*, que tanto ansían conocer los *dilettanti* madrileños.

A mediados del pasado mes salió de esta corte el apreciable artista Sr. Salas con otros profesores de canto y música, con el objeto de hacer una expedición filarmónica á las provincias del Norte. En tres capitales, que son Valladolid, Vitoria y Bilbao, han tenido ya ocasión estos artistas de lucir su habilidad dando algunos conciertos, en los cuales han visto dignamente premiado su mérito por los filarmónicos de dichas ciudades, que han dado una señalada muestra de su cultura y amor á las artes, acogiendo de la manera más benévola á los expedicionarios, entre los cuales figura el distinguido flautista D. Pedro Sarmiento, cuyo mérito artístico de todos celebrados reúne la circunstancia de no tener rival. Parece que estos artistas, después de recoger abundante cosecha de aplausos en dichas provincias, y de hacer alguna excursión por la frontera, estarán de vuelta en Madrid á principios del otoño para formar parte de la compañía lírica que debe organizarse en el teatro de la Cruz.

Sociedad de socorros mútuos de jurisperitos.

Comisión del distrito de Madrid.—Esta comisión ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 52 de los estatutos de la sociedad para declarar con derecho á la pensión que ha solicitado Doña Eleuteria Lelesma, como viuda de D. Anselmo Ordaz de Velasco, juez de primera instancia de San Felipe de Arecivo, en la isla de Puerto-Rico, que nació en 26 de Abril de 1808 en la villa de Navarrete, y murió en el citado San Felipe de Arecivo el 15 de Junio de 1842, habiéndose inscrito en la sociedad en 26 de Febrero de 1841.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamación contra la exactitud de los hechos arriba citados, ó contra el derecho que alega la interesada para el goce de la viudedad, la dirigirán en el preciso término de un mes á la secretaria de la comisión, calle de Zayas, núm. 40, cuarto bajo. Madrid 11 de Junio de 1845.—Por acuerdo de la comisión, Antonio Remon Zarco del Valle, vocal secretario.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

GUILLERMO TELL,

drama nuevo de grande espectáculo, original, en cuatro actos y en verso, por D. Antonio Gil de Zárate, representado en el teatro del Principe.

Véndese á 8 reales en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Pontejos, frente á la Imprenta nacional.

Nueva edición de las Siete Partidas del Rey D. Alonso el Sabio, con los comentarios del licenciado Gregorio Lopez.

Prospecto.

La compañía general de impresores y libreros del reino, viendo concluidas las muchas y numerosas ediciones que en diferentes épocas, y aun en tiempos muy próximos, se han hecho de las Siete Partidas y de las glosas del Sr. Gregorio Lopez, hasta el punto de no haber ya en el comercio ejemplares con que satisfacer á las demandas, ha determinado hacer una nueva impresión de estas dos grandes obras, no tanto por espíritu de especulación, como por el deseo ardiente que la anima de no dejar desaparecer el código más importante y útil de la legislación española, con el texto quizá el más genuino y conforme al original corregido en las Cortes de Alcalá, y los

célebres comentarios en que tanta luz, tanta doctrina y erudición jurídica vertió la incansable mano de uno de nuestros jurisperitos más ilustres.

La compañía no ha omitido medio alguno para que la edición salga tan correcta y esmerada como el público tiene derecho á esperar de una corporación de su clase: ha reunido al efecto ejemplares de las ediciones más estimadas para que sirvan de modelo; y ha logrado que se pongan al frente del trabajo de la comparación y corrección personas inteligentes y cuidadosas.

Para complemento de la obra se añadirá al fin, además del índice general, un Glosario de las voces anticuadas y raras, dándose *gratis* uno y otro á los Sres. suscritores.

Bien ha ocurrido á la compañía el descrédito en que ha caído el dar por suscripción muchas obras, que suelen quedar incompletas con grave perjuicio de los suscritores; pero al acordar el hacerlo con esta, no ha llevado otro objeto que la conveniencia de los que quieran suscribirse, que no tendrán que hacer una vez el desembolso, pues la compañía cuenta con suficientes fondos propios para llevarla á cabo sin necesidad de adelantos.

La suscripción está abierta en el despacho de la compañía general de impresores y libreros del reino, calle de Torrijos (antes de Preciados), en la librería de Cuesta, calle Mayor; y en la de Viana, calle de la Cruz.

Saldrá la obra por partidas al respecto de 40 rs. vn. cada una, debiendo los suscritores anticipar el precio de la primera en el acto de suscribirse, y concluida la séptima quedará cerrada la suscripción: de modo que el coste total de la obra con índice y Glosario no será más que el de 280 rs. vn. Cualquiera que se interese por 12 ejemplares recibirá 13, 28 por 25, y 58 por 50.

El prospecto, en donde se explica el pormenor y demas circunstancias de esta obra, se dará gratis en donde se suscribe á ella.

Tesoro de moral cristiana.—Se ha repartido la quinta entrega de esta preciosa colección de obras religiosas ilustradas. Los elogios que el *Católico el Reparador* y toda la prensa ha hecho de esta publicación son su mejor garantía. Los santos Evangelios ferrarán el primer tomo, y seguirá lo más selecto que se ha escrito por todos los sabios de Europa. El precio 4 reales en Madrid y 5 en las provincias cada entrega.

Galería Régia y vindicación de los ultrajes extranjeros.—Se ha repartido la séptima entrega de esta grandiosa publicación, que cada día adquiere mayor celebridad por su importancia y buen desempeño. Su precio 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias cada entrega.

La Risa.—Esta colección de artículos originales de nuestros más célebres literatos, en prosa y en verso, con profusión de lindísimas caricaturas, se hace cada día más recomendable. Su precio 2 rs. por entrega, tanto en Madrid como en las provincias.

Puntos de suscripción para las tres obras: en Madrid en la Sociedad Literaria, calle de San Roque, y en las librerías de Cruz, Razola y Europea; y en las provincias en correos y principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.º Sinfonía de la ópera Fra-Diavolo á completa orquesta.
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, de grande espectáculo, original, en cuatro actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

GUILLERMO TELL.

CRUZ. Hoy miércoles no hay función.

Mañana jueves 15 de Junio de 1843, á las ocho y media de la noche, primera representación de

LA COJA Y EL ENCOGIDO,

Comedia nueva en tres actos, original de uno de nuestros más distinguidos poetas.

Boleras con la jota de la Pata de Cabra.

Terminará la función con la pieza en un acto, que tanto agradó en el año anterior, titulada

LA MADRE Y EL NIÑO SIGUEN BIEN.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

Se ejecutará la ópera en tres actos, del maestro Pacini, titulada

SAFFO.

Personages.	Actores.
Alcandro.....	Sr. Alba.
Climene.....	Sra. Gariboldi.
Saffo.....	Sra. Basso-Borio.
Faone.....	Sr. Sinico.
Dirce.....	Sra. Chelva.
Ippia.....	Sr. Fernandez.
Lisimaco.....	Sr. Becerra.

Estándose ensayando la Saffo y próxima á ponerse en escena, la Sra. Raquel Bernardi fue atacada repentinamente de una grave dolencia que la impidió continuar desempeñando la parte de *Climene* que le estaba encomendada. Este desgraciado accidente, que era ya el segundo que interrumpía la presentación de la ópera en esta temporada, decidió la empresa á emplear los recursos con que cuenta para no privar al público de una ópera anunciada con repetición, y acudió á la Sra. Gariboldi para que con arreglo á las condiciones de su contrato se encargue del papel de *Climene*, á lo que ha tenido que acceder, sacrificando en obsequio del público las consideraciones que la retraían de hacerlo por un exceso de delicadeza.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.